

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.169 · 1959

LEY 6169

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6169

LEY 6169

Expropiación de un inmueble para la Escuela 6 de Esteban Eche verría, en Monte Grande.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la intersección de las calles Mariano Ale gre y Miles de la Ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, compuesto por los lotes 3 al 10, de la manzana HH, designado según Catastro como parcelas 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1j, y 1k, manzana 32b, quinta 32 sección B, circunscripción I, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 2.613 del año 1952 a nombre de Alfredo O'Connell , Lilian Margarita Iris, María Isabel y Alfredo Arturo O'Connell y Fernández, Guía de Contribu yentes números: 62.272, 62.273, 38.916, 62.266, 62.267, 62.268, 62.269 y 62.270, con una superficie total de dos mil trescientos noventa y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados (2.395,50 metros cuadrados), libre de ochava, con destino a la erección del edificio fiscal de la escuela 6 del partido mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6169. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).